

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso de OFRECIMIENTO VOLUNTARIO DE ALIMENTOS iniciado por JAIME ANTONIO NUÑEZ BUELVAS contra BELKIN HERRERA VILLALBA adjunto encontrara contestación de la demanda presentada por la demandada lo cual hace dentro del término legal para ello. Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2022-00476-00-00

Arjona, diciembre 6 de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre seis (6) de Dos Mil veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y descorrido el traslado de la demanda dentro del término legal para ello, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase como apoderada del demandante al Dr. ANIBAL HERRERA VILLADIEGO en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Señálese el día 6 de febrero de 2023 a las 10:30 a.m. como fecha y hora para la realización de la audiencia establecida en el art. 372 y 373 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA  
A.H.C.



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL